

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nro. QUEVIAL EP-001-2021.

**Ing. FELIPA KARINA MIRANDA CASANOVA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

DELEGADA
Resolución Administrativa
N°. 155-AQ-GADMQ-2021.



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 315 de la Constitución, en relación con el Art. 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas pueden ser creadas mediante acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 226 de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “(...)Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”.

Que, de acuerdo con la Resolución No. CNC-006-CNC-2012, del 26 de abril de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, razón por la cual, la creación inmediata y necesaria de la empresa pública QUEVIAL EP.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas expresa en su Art. 4.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas expresa en el inciso final del Art. 8, ordena que La Presidenta o Presidente del Directorio tendrá las atribuciones que se establezca en el acto de creación y en la normativa interna de la Empresa.

Que, conforme la Ley Orgánica de Empresas Publicas el artículo 9: establece que son atribuciones del Directorio las siguientes: 16) Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.;



<https://www.quevialep.gob.ec>



052762539 - 052757672



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



Av. San Rafael y Walter Andrade



Que, conforme la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, en el literal b de su Art. 7 establece: Administración de Terminales Terrestres.

Que, conforme la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, en el literal g) de su Art. 18 establece: Aprobar la participación e inversión en asociaciones, fundaciones o corporaciones, convenios, actos y contratos, o a través de cualquier forma de asociación permitidas por la ley, previa propuesta presentada por quien ejerciere la Gerencia.

Que, mediante Resolución Administrativa N°. 155-AQ-GADMQ-2021 de fecha 12 de Enero del 2021, emitida por el Lcdo. John Salcedo Cantos, en su calidad de Alcalde de Quevedo, resuelve en su Art. 1.- Delegar, a la Ing. Felipa Karina Miranda Casanova, para que asuma las atribuciones y responsabilidades, en el desempeño del cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo cuyas siglas es QUEVIAL EP, mismas que están señaladas en el Art. 18 de la Ordenanza de Constitución de QUEVIAL EP.

Que, en sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, efectuada el 26 de Febrero del 2021, en el punto 2 del orden del día "AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE QUEVIAL EP, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES, RESTAURANTES E ISLAS, PERIODO 2021"; se resolvió por votación unánime la autorización al Gerente General de QUEVIAL EP la suscripción de contratos de arrendamientos de locales, restaurantes e islas, periodo 2021 y se autorice también las suscripciones de los Contratos de Arrendamientos para espacios que se incrementen de otros tipos de negocios como baños y que correspondan al área administrativa; moción debidamente apoyada y discutida, para luego ser sometida a votación, siendo aprobada en forma unánime.

Que, en sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, efectuada el 26 de Febrero del 2021, en el punto 4 del orden del día "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO "QUEVIAL EP", PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE ESTUDIANTES"; moción debidamente apoyada y discutida, para luego ser sometida a votación, siendo aprobada en forma unánime.

Que, en sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, efectuada el 26 de Febrero del 2021, en el punto 5 del orden del día "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, APROBACIÓN



<https://www.quevialep.gob.ec>



052762539 - 052757672



Empresa de Transporte Terrestre Quevial Ep



Av. San Rafael y Walter Andrade

Y RESOLUCIÓN PARA SOLICITUD DE DESCUENTO DE ARRENDATARIOS: SRA. GLENDA SEVILLANO, SRA. VANESSA CAMPOS, SR. LUIS SINISTERRA, SRA. BERTHA MACÍAS, SRA. DEBBIE LEÓN, ARRENDATARIOS DE LOCALES DE LA TERMINAL TERRESTRE DE QUEVEDO, PERIODO 15 DE JUNIO AL 30 DE JULIO DE 2020”; se dispone aprobar el descuento del 90% del valor del canon a los arrendatarios de locales de la Terminal Terrestre de Quevedo: Sra. Glenda Sevillano, Sra. Vanessa campos, sr. Luis Sinisterra, Sra. Bertha Macías, Sra. Debbie León, al periodo comprendido del 15 de junio al 30 de julio de 2020; moción que es sometida a votación y respaldada de manera unánime por todos los miembros del Directorio.

Que, conforme la Ordenanza ibídem en el literal b de su Art. 18, determina que son atribuciones y deberes del presidente: Suscribir conjuntamente con el o la Gerente las actas, acuerdos y resoluciones del directorio de la Empresa.

Que, con estos antecedentes, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por las normativas legales vigentes, y en particular por lo determinado en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; literal c) del artículo 17 y literal b) del Art. 18, en concordancia con el Art. 15 de la Ordenanza de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNO.- Autorizar al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, la suscripción y firma de los Contratos de Arrendamientos de la Terminal Terrestre de Quevedo de locales, restaurantes e islas, y para los espacios que se incrementen de otros tipos de negocios como baños y que correspondan al área administrativa correspondientes al periodo 2021, conforme a la resolución adoptada en sesión de Directorio efectuada el 26 de Febrero del 2021.

ARTÍCULO DOS.- Autorizar al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, para realización de prácticas pre profesionales de estudiantes, conforme a la resolución adoptada en sesión de Directorio efectuada el 26 de Febrero del 2021.

ARTÍCULO TRES.- Aprobar el descuento del 90% del valor del canon a los arrendatarios de locales de la Terminal Terrestre de Quevedo: SRA. GLENDA SEVILLANO, SRA. VANESSA CAMPOS, SR. LUIS SINISTERRA, SRA. BERTHA MACÍAS, SRA. DEBBIE LEÓN, al periodo comprendido del 15 de junio al 30 de julio de 2020, en virtud del informe presentado por el administrador del contrato Dr. Aldric Nello Vidale Clavijo, y, conforme a la resolución adoptada en sesión de Directorio efectuada el 26 de Febrero del 2021.



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757642



Av. San Rafael y Walter Andrade



DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución de Directorio, encárguese al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, para que efectúe todos los trámites inherentes y pertinentes para las suscripciones y firmas de los Contratos de Arrendamientos y Convenio Institucional conforme consta en los articulados uno y dos.

SEGUNDA.- De la ejecución y cumplimiento del articulado tres de esta Resolución de Directorio, encárguese la Dirección Administrativa – Financiera de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, para que efectúe todos los trámites inherentes y pertinentes a su realización.

TERCERO.- Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General, Asesoría Jurídico, y las Direcciones: Administrativa – Financiera, General de Terminal Terrestre y Jefatura de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su expedición.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP; en la ciudad de Quevedo, a los once días del mes de marzo el dos mil veintiuno.



f) Ing. FELIPA KARINA MIRANDA CASANOVA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
DELEGADA
Resolución Administrativa
N°. 155-AQ-GADMQ-2021
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.



CERTIFICO.- Proveyó y firmó la resolución que antecede, la Ing. Felipa Karina Miranda Casanova, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, delegada del señor Alcalde del Cantón Quevedo, mediante Resolución Administrativa N. 155-AQ-GADMQ-2021, a los once días del mes de Marzo del 2021.- Lo Certifico.

Quevedo, 11 de Marzo del 2021.


f) Ing. Javier Vivas Izurieta
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

Elaborado por:	Ab. Alejandra Maldonado Díaz.	Asesora Jurídico	
----------------	-------------------------------	------------------	---



<https://www.quevialep.gob.ec>



052762539 - 052757672



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



Av. San Rafael y Walter Andrade